



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 12 JUL. 2017

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 467 - 2017-GRA/GR.

VISTOS:



Las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 034-2016-GRA/GR, de fecha 12 de Enero 2016 y 040-2017-GRA/GR, de fecha 19 de Enero de 2017, mediante el cual pase a depender funcionalmente de la Gobernación Regional y la conformación del Grupo de Trabajo Especializado en Materia de Descentralización; y

CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27092, 28013, 2896, 28968 y 29053; mediante la cual se establece que los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, anualmente se comunica a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, la Conformación del Grupo de Trabajo Especializado en Materia de Descentralización del Gobierno Regional de Ayacucho y la Reconformación de la Comisión Central de Transferencia en Materia de Descentralización, y la a efectos de coadyuvar a fortalecer y consolidar el Proceso de Descentralización en el país y de manera particular en la Región Ayacucho, notificándose con la misma al Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho y a los Presidentes de las Comisiones Sectoriales de Transferencia de los Diferentes Sectores del Gobierno Nacional, para las acciones de coordinación que sean pertinentes; asimismo a los Presidentes de las Comisiones Regionales de Transferencia, para la Conformación del Grupo de Trabajo Especializado en Materia de Descentralización, en sus respectivos Gobiernos Regionales, siguiendo como modelo el diseño e implementación, el del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 040-2017-GRA/GR, se Reconfirma la Comisión Central de Transferencia y Descentralización del Gobierno Regional de Ayacucho, que depende de la Gobernación Regional, el que se encarga de coordinar y ejecutar las actividades previstas en los Planes Anuales de Transferencia y Directivas aprobadas por la Secretaría de Descentralización;



Que, en observancia de lo descrito en la parte expositiva y los aspectos señalados en los considerandos precedentes; y , a fin de garantizar el Proceso de Descentralización, el que conlleva a la ejecución de acciones y toma de decisiones de parte de las autoridades y funcionarios de más alto nivel del Gobierno Regional; a fin de ser fortalecidas, es necesario que la referida Comisión Central de Transferencia y Descentralización pase a depender de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho; resultando conveniente descongestionar la multiplicidad de obligaciones y responsabilidades con la que cuenta la Gobernación Regional;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30204; Ley que regula la transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, establece que el proceso de transferencia de la gestión administrativa se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio público que se presta y se rinde cuentas, atendiendo a los principios de transferencia, en tal sentido sujetándose al principio de rendición de cuentas que guía a la gestión pública y a lo dispuesto en el literal u) del Artículo 22 de la Ley 27785, Ley orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica;

Que, de conformidad con la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General; Ley N° 27783 - ley Bases de la Descentralización y sus modificatorias contenidas en la Ley N°27950 y la Ley N° 28139, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, Leyes N° 27902; 28013; 28926; 28961; 28968; 29611; 29981, con la conformidad de la Gobernación Regional;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, que el Grupo de Trabajo Especializado en Materia de Descentralización del Gobierno Regional de Ayacucho, pase a depender funcionalmente de la Gerencia General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONFORMAR, la Comisión Central de Transferencia y Descentralización del Gobierno Regional de Ayacucho, la misma que se encuentra constituida de la siguiente manera:

- Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho
- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- Coordinador del Grupo de Trabajo Especializado en Materia de Descentralización

PRESIDENTE
MIEMBRO
MIEMBRO

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha todas las resoluciones que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a los órganos internos del Gobierno Regional de Ayacucho.

REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

[Handwritten Signature]
WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ
GOBERNADOR

